



CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201900026

PARTES: **TRAZOS Y ARQUITECTURA S.A.S.**
NIT: 900.650.163-5

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación de servicio de servicios de mensajería para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$22.499.994 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$2.079.550 IVA Incluido.
PLAZO ADICIONAL No 1: Hasta el 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No.2: Valor: \$2.188.635 IVA Incluido.
PLAZO ADICIONAL No 2: Hasta el 29 de febrero de 2020.

VALOR FINAL: \$26.768.179 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 29 de febrero de 2020.

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201900026, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró contrato No. 201900026 cuyo objeto es la "Prestación de servicio de servicios de mensajería para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, por un valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$22.499.994) IVA INCLUIDO y con plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- b. Que el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió cláusula adicional No 1 para adicionar recursos al contrato por valor de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$2.079.550) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).



Handwritten initials and a signature.



- c. Que el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) con radicado 2020000831, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 201900026, para adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$2.188.635) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020), con el fin de darle continuidad al servicio.
- d. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el Reglamento de Contratación, establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior:

1. Se adiciona en recursos el contrato N° 201900026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$2.188.635) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$26.768.179) IVA INCLUIDO, y ampliar el plazo hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

ESU

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

ANDRÉS FELIPE SIERRA BEDOYA
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

